

Normativa del Trabajo Fin de Máster del

Máster de Ingeniería del Software

El Trabajo Fin de Máster (TFM) del máster de *Ingeniería del Software* se regula por la Normativa de TFG/TFM establecida para las titulaciones de la Facultad de Informática, aprobada en la Junta de Centro celebrada el 6 de junio de 2023, pero adaptada en algunas secciones debido a cuestiones específicas del mencionado máster. En concreto se han adaptado las secciones relacionadas con la elaboración, el proceso de evaluación, y la exposición y defensa.

A. La sección “ELABORACIÓN DEL TFG/TFM”, es reformulada de la siguiente manera:

Artículo 9. El TFM consiste en un trabajo individual, original y autónomo del estudiante que tiene como principal objetivo la aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades adquiridas a lo largo de su periodo de formación en el Máster.

Artículo 10. Una vez realizado el trabajo del TFM de acuerdo con sus objetivos, el trabajo será evaluado. Para su evaluación, el alumno deberá escribir y presentar el documento “Memoria del TFM”. La Memoria podrá ser escrita en español o inglés.

10.1. La organización de la Memoria del TFM siempre depende de la naturaleza del trabajo, así como su extensión. No obstante, una memoria de TFM, como cualquier trabajo científico-técnico siempre debe incluir algunos capítulos con información esencial: (i) un capítulo de introducción que establezca el contexto, motivación, objetivos básicos, método aplicado (conjunto de etapas seguidas y recursos utilizados, así como tiempo asignado a cada tarea); (ii) un capítulo de estado del arte que incluirá publicaciones (por ejemplo, trabajos científicos y libros) y/o artefactos (por ejemplo, herramientas y aplicaciones software), que serán contrastados con el trabajo realizado en el TFM y (iii) un capítulo con las conclusiones y el trabajo futuro que podría seguir a partir del TFM. El resto de los capítulos, se dedicarán a detallar más la explicación y motivación si fuese preciso, a explicar el problema, la solución y validación si se ha realizado, y finalmente tras las conclusiones se incluirán las referencias bibliográficas y los anexos si los hay.

10.2. La Memoria también incluirá: (i) portada y contraportada, (ii) si procede, la Autorización de la empresa/institución en la que se ha realizado el TFM (Anexo V), (iii) Resumen, y (iv) Índice de contenidos de la Memoria.

10.3. Cuando el trabajo haya sido realizado con la colaboración con una empresa, ya sea en el marco de unas prácticas extracurriculares, así como mediante una relación laboral o cualquier otra, el estudiante deberá asegurarse de que no incumple ningún contrato de confidencialidad ni viola ningún derecho de propiedad intelectual. En tal caso, como se indicó arriba se deberá incluir en la Memoria la autorización expresa por parte de la empresa, según modelo (Anexo V) donde el responsable de la citada empresa manifiesta su conformidad con el material presentado por el estudiante. La FIUM se exime de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de este reglamento por parte del estudiante.



Artículo 11. La memoria se presentará en las fechas establecidas por la Comisión Académica del Máster y aprobadas en Junta de Facultad, a través de la plataforma <http://tf.um.es>, en formato PDF.

B. La sección “PROCESO DE EVALUACIÓN DEL TFG/TFM”, es reformulada de la siguiente manera:

Artículo 12. La Junta de Facultad, en la planificación anual del calendario de exámenes, incluirá la fecha límite que tendrán los estudiantes para depositar sus trabajos en cada convocatoria. Los tutores dispondrán de un día adicional para depositar el correspondiente informe del tutor. También se indicará la fecha de publicación provisional de la agenda de defensas y el periodo en el que éstas se llevarán a cabo. La comisión académica podrá establecer su propio calendario comunicándolo al Vicedecano de Estudios para su aprobación en la Junta de Centro en la que se aprueban los calendarios anuales.

Artículo 13. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7.1 del Reglamento de TFG/TFM de la Universidad de Murcia, la evaluación será realizada por un Tribunal Evaluador, constituido por tres docentes de la titulación, entre los que no puede figurar el tutor o cotutor del TFG/TFM. Los miembros del tribunal serán presidente, vocal y secretario. En todos los casos habrá un titular y un suplente. Excepcionalmente, se podrá contar con profesores de otras titulaciones o profesores colaboradores externos si la Comisión Académica del título así lo estima.

Artículo 14. Para cada convocatoria, la Comisión Académica del Máster de Ingeniería del Software nombrará los tribunales evaluadores teniendo en cuenta los siguientes criterios: un mismo tribunal no evaluará más de 4 TFM por convocatoria, la rotación entre el profesorado de la titulación a lo largo de las convocatorias y cursos, y procurar que el tribunal lo formen profesores con experiencia en la materia del TFM.

Artículo 15. El secretario y el presidente, titular y suplente, de cada tribunal deberán ser profesores con dedicación a tiempo completo, mientras que el vocal podrá ser un docente de cualquier categoría y dedicación. Ejercerá de presidente el miembro del tribunal con mayor categoría docente y en caso de igualdad el de mayor antigüedad en la categoría.

C. La sección “Exposición y Defensa”, es reformulada de la siguiente manera:

Artículo 20. Cada estudiante deberá realizar una exposición y defensa pública de su trabajo ante el Tribunal Evaluador asignado.

Artículo 21. El Coordinador del máster publicará a través del Aula Virtual, en cada convocatoria, la agenda de exposiciones y defensas de cada TFG/TFM, con la indicación de la fecha y hora, de acuerdo con el calendario aprobado en Junta de Centro.

Artículo 22. Los tiempos de exposición y defensa serán de 20 y 15 minutos respectivamente. Durante la defensa cada miembro del tribunal podrá formular preguntas al estudiante.



Artículo 23. La defensa será presencial u online dependiendo de la modalidad de enseñanza del máster que haya cursado el estudiante.

Artículo 24. En el caso de evaluación online, se utilizará la herramienta de videoconferencias disponible en el Aula Virtual de la Universidad de Murcia y la convocatoria incluirá para cada TFM el enlace a la sala virtual en la que se celebrará la exposición y defensa, así como cualquier otra indicación que se considere oportuna relacionada con la naturaleza online del acto.

D. La sección “Evaluación” y “Revisiones y Reclamaciones” serán renumeradas iniciando “Evaluación” con el “Artículo 25.”

